



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 104-2021-GM-MPC

Cañete, 03 de junio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N°007-2021, de fecha 20 de mayo de 2021, Informe N° 0816-2021-FLAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 31 de mayo de 2021 e Informe Legal N° 336-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de junio de 2021, sobre Ampliación de Plazo, para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresa que, “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y disposiciones emitidos por el órgano de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorial, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de Alcaldía, y vía Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cita en el numeral 158.1 del Artículo 158°, procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2) El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3) La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero inciso 15), se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de bienes, servicios, consultorías en general, consultoría de obras y obras; para cada caso en concreto, conforme lo regula la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Orden de Compra N°0000083, de fecha 03 de mayo de 2021, se contrató con la empresa TECNO REDES S.A., la adquisición para la CONTRATACION DE BIENES PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE LA PLANTA OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, mediante Oficio N° 120-2021-GODUR-MPC, con fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en atención a las Cartas N° 04-2021, Carta N° 05-2021 y Carta N° 06-2021, absuelve la consulta que viene realizado la empresa contratista TECNO REDES S.A., a partir del 10 de mayo de 2021, los mismos que se encuentran dentro del plazo contractual;

Que, mediante Carta N°007-2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la empresa TECNO REDES S.A., a través de su Gerente General, solicita ampliación de plazo para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

Que, mediante Informe N° 0816-2021-FLAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 31 de mayo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de evaluar los antecedentes de la solicitud de Ampliación de Plazo, en aplicación al Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, cuantifica en razón de cinco (05) días

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 104-2021-GM-MPC

calendarios por demora en la absolución de consulta técnica y diez (10) días calendarios para efectos de implementación técnica de acuerdo a la absolución de consulta, por lo que concluye con la PROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”. Siendo la nueva fecha de conclusión el 28 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 336-2021-GAJ-MPC, de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos opina que, es *Procedente* aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo, por el término de quince (15) días calendarios para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, en razón de cinco (05) días calendarios por demora en la absolución de consulta técnica y diez (10) días calendarios para efectos de implementación técnica de acuerdo a la absolución de consulta. Siendo la nueva fecha de conclusión el 28 de mayo de 2021;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), los funcionarios que han intervenido en la revisión, cálculo, análisis técnicos y legal de los documentos que componen el expediente de Ampliación de Plazo, solicitado por la empresa contratista TECNO REDES S.A., para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo, efectuado por la empresa TECNO REDES S.A., para la entrega del bien denominado “CREACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el plazo de quince (15) días calendarios, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa; teniendo como fecha límite de entrega el 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Empresa “TECNO REDES S.A.”, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

